

Instituto Privado Rafael
Azevalo Martinez

Nombre: Anthony Abel Pivaral Serrano

Catedratico: Gerardo Barrios

Curso: Organización Administrativa
de Gobierno

Grado: Sexto

Carrera: Perito en Administración de
Empresas.

Hierarquía de las normas jurídicas.

Toda organización social regula sus relaciones por normas de distinto índole, entendiéndose por norma todo regla de conducta obligatoria o no, dentro de las cuales se puede mencionar las normas morales, religiosas, sociales y jurídicas.

Las normas jurídicas pueden definirse ampliamente como reglas de conducta cuyo fin es el cumplimiento de un precepto legal, y más específicamente como reglas de urbanidad y comportamiento social forma parte de esta clase de normas, debe determinar externamente y de modo incondicionado la libre voluntad humana. Dentro del ámbito del derecho las normas jurídicas son reglas de conducta exterior, bilaterales, imperativas y coercitivas que regulan las acciones de los seres humanos con el fin de establecer un ordenamiento justo de la convivencia humana, las cuales son creadas y puestas en vigor por el Estado en conjunto.

Se debe tener presente que el orden jurídico es uno de los elementos del Estado, el cual puede ser definido como la organización de la unidad social a través de un orden jurídico unitario. Respecto a la Unidad tiene su punto de partida en conjunto de normas de carácter fundamental que forman la Constitución Política de un país, ya que en esta donde se establecen principios relacionados con el orden y con el régimen político imperante, cuya realización está a cargo de los funcionarios que ejercen el poder público.

Estas son reglas bilaterales, imperativas y coercitivas que dirigen la conducta e interior del ser humano dentro de una sociedad jurídicamente organizada ya que son reglas y ordenaciones del comportamiento dictadas por la autoridad competente del caso.